



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Proyecto de Ley

La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación

sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1.- Créase la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA (104.760) hectáreas, en la región militar Campo Los Andes, ubicada en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- La Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes será administrada por el EJÉRCITO ARGENTINO. Queda prohibida la co-gestión con organismos no gubernamentales y/o privados.

Artículo 3°.- Créase el Comité Local de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes, el que estará integrado por DOS (2) miembros titulares y DOS (2) suplentes en representación del MINISTERIO DE DEFENSA —EJÉRCITO ARGENTINO— y DOS (2) miembros titulares y DOS (2) suplentes en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Artículo 4°.- Invítese a la PROVINCIA DE MENDOZA a integrar el Comité Local al que refiere el Artículo 3°, mediante la designación adicional de DOS (2) miembros titulares y DOS (2) suplentes en representación de la Provincia.

Artículo 5°.- Invítese al DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN a integrar el Comité Local al que refiere el Artículo 3°, mediante la designación adicional de DOS (2) miembros titulares y DOS (2) suplentes en representación del Departamento.

Artículo 6°.- El Comité Local de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes deberá presentar el Plan de Manejo Integral de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes a DIECHIOCHO (18) meses de la publicación de la presente Ley.

El Comité Local de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes deberá informar anualmente acerca del avance en la ejecución de las tareas de planificación, manejo de recursos, programas de uso público, de investigación, de educación, implementación de programas de visitas y toda otra actividad que fuese relevante respecto de predios, vecinos o colindantes de uso privado.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Artículo 7º.- El Plan de Manejo Integral estará supeditado al uso militar con el que cuenta el Bien del Estado hasta la creación de la presente Ley.

Queda prohibida toda reducción de la actividad militar. En el caso que la actividad militar requiera ser ampliada, de forma circunstancial o permanente, el EJÉRCITO ARGENTINO deberá informar al Comité Local de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes.

Artículo 8º.- El Plan de Manejo Integral permitirá y regulará dentro de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes, en el espacio que determine, la producción agrícola y la ubicación de los antiguos pobladores con su estilo de vida y su actividad agrícola en el lugar.

De ser necesaria la relocalización de parte de los pobladores por el riesgo a su seguridad por el uso militar dentro de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes, se les presentará a los pobladores dos alternativas por las cuales optar: o conservar su estilo de vida y su actividad agrícola en un lugar seguro dentro de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes o una vivienda propia en el Departamento de Tunuyán a cada una de las familias pobladoras que así lo elijan.

Artículo 9º.- Quedan expresamente prohibidas en la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes las siguientes actividades:

- a) La exploración y explotación minera, incluida la prospección de hidrocarburos.
- b) La explotación forestal, la caza y la pesca comercial.
- c) La pesca y la caza deportiva de especies nativas y cualquier hostigamiento de los ejemplares de la fauna silvestre, salvo que se trate de actividades expresamente autorizadas por el Comité Local de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes con fines científicos de manejo y restauración del ecosistema.
- d) La introducción de animales domésticos, salvo aquellos utilizados para transporte de personas y cargas que sean necesarios para uso militar, manejo, atención de visitantes, control y vigilancia.
- e) La recolección y extracción de flora o de cualquier objeto natural o cultural, a menos que sea expresamente autorizado con un fin científico o de manejo.
- f) La introducción, trasplante y propagación de especies de flora y fauna exótica, así como la reintroducción de ejemplares de la fauna o flora nativa sin los debidos estudios científicos y/o permisos otorgados por el Comité Local de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes.
- g) El uso o dispersión de sustancias contaminantes (tóxicas o no), salvo aquellas autorizadas con fines militares o de manejo.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

h) La operación de aeronaves a menos de TRES MIL (3000) pies, con excepción de la necesaria para fines militares, científicos, de manejo, control y vigilancia.

Artículo 10°.- Deróguese el punto 37 del Anexo de Inmuebles del Decreto 225/2017 que dispone a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a enajenar una superficie aproximada de DIEZ MIL (10.000) hectáreas en Campo Los Andes.

Artículo 11°.- El Bien del Estado declarado por el Artículo 1° de la presente ley, bajo la administración del EJÉRCITO ARGENTINO, goza de la condición de inembargabilidad, imprescriptibilidad e inenajenabilidad.

Artículo 12°.- Declárese de interés nacional la Mula Argentina.

Artículo 13°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley propone crear la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes, de 104.760 hectáreas en la región militar Campo Los Andes, ubicada en el Departamento de Tunuyán en la Provincia de Mendoza, con el objeto de contribuir a la conservación de la biodiversidad sin que su formulación altere sus condiciones de dominio ni su afectación originaria.

1-Campo Los Andes

Campo Los Andes se encuentra en la Ruta Provincial 92 S/Nº, en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. El plano solicitado por el Ejército Argentino y realizado por el Agrimensor Roberto E. Montón, fechado en junio de 2010, da como superficie del polígono 104.760 HAS. 3728.31 m2. Se anexa la mensura.

Los límites de Campo Los Andes son: al Norte con el Distrito Vista Flores de Tunuyán, al Este con el Distrito La Consulta del Departamento de San Carlos, al Sur con el río Tunuyán y al Oeste con la República de Chile.

El Bien del Estado se encuentra en Zona de Seguridad de Frontera, conforme al Decreto Ley N°15.385 del año 1944 y al Decreto 253/2018 que aprueba la cartografía oficial de Zonas de Seguridad de Fronteras.

a) Uso y destino militar de Campo Los Andes

Campo Los Andes es una pieza clave para la Defensa Nacional, función esencial e indelegable del Estado Nacional.

La Ley de Defensa Nacional N°23.554/1988 establece en su art.2º que la finalidad de la Defensa Nacional es garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación y la protección de la vida y la libertad de sus habitantes.

La extensión de Campo Los Andes abarca distintas unidades geomorfológicas que, desde el límite con Chile determinado por la línea divisora de aguas, de Oeste a Este, son: la cordillera Principal, la cordillera Frontal, el pedemonte y la depresión del Valle de Uco.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

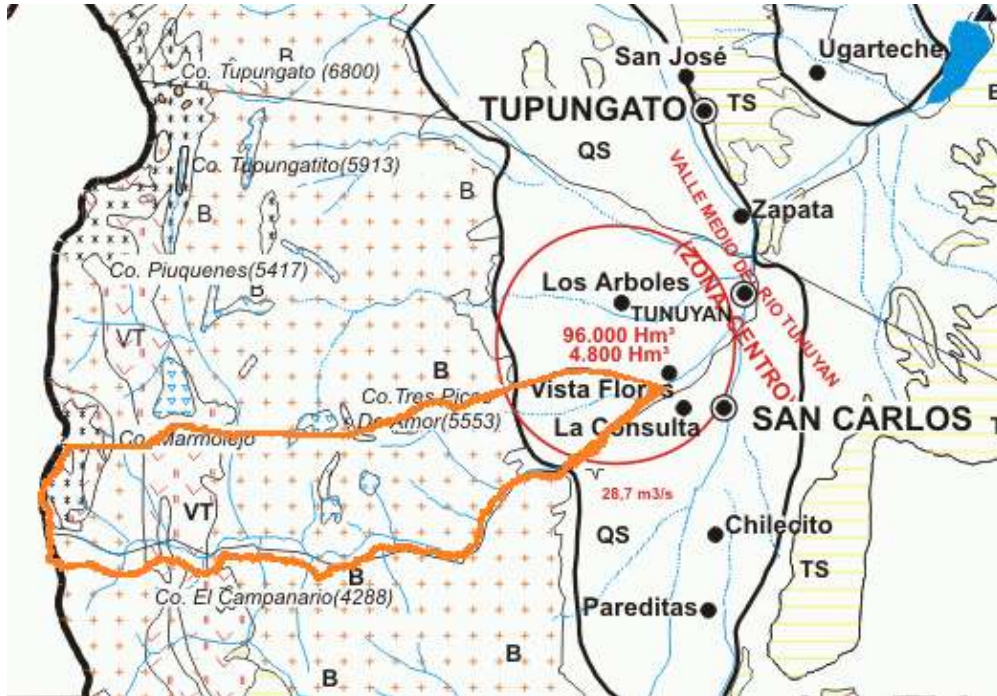
Campo Los Andes conserva en sus alturas a glaciares de significativa extensión en km² en el cerro Marmolejo de 6100 m.s.n.m. en la cordillera Principal y el cordón del Portillo de la cordillera Frontal que supera los 5000 m.s.n.m. Los imponentes glaciares que están en Campo Los Andes alimentan con el deshielo a la cuenca del río Tunuyán. Esta cuenca es la que dota de agua al Valle de Uco, una región con una riqueza hídrica extraordinaria para la diagonal árida suramericana y de valor crítico para la productividad de la Provincia.

La Directiva de la Política de Defensa Nacional aprobada por el Decreto 703/2018, en el Capítulo II sobre el Posicionamiento estratégico de la República Argentina en materia de Defensa, define los riesgos como situaciones cuya probable evolución podría afectar los intereses nacionales en materia de Defensa. El primer riesgo que establece es la competencia mundial por los recursos estratégicos.

El ejercicio de la defensa para la seguridad de la Nación en Campo Los Andes se haya determinado por la geografía. Campo Los Andes se encuentra en una posición estratégica de la cuenca del río Tunuyán por los glaciares en sus alturas que son las nacientes de la cuenca, los cauces de agua que lo surcan y su posición sobre la zona centro del acuífero.

El acuífero de la cuenca del río Tunuyán tiene una capacidad de embalse de 96.000 Hm³ de aguas de deshielo de extraordinaria calidad. El acuífero también se destaca por la capacidad de recarga de 4.800 Hm³ de agua por año. El posicionamiento estratégico de la República Argentina en materia de Defensa impone el resguardo de la cuenca del río Tunuyán.

La riqueza hídrica en Campo Los Andes.



Mapa elaborado sobre la base del mapa hidrogeológico con referencia a las cuencas de aguas subterráneas de Zambrano y Torres (1996).

Campo Los Andes es un Bien del Estado afectado al uso militar y destinado a la Defensa Nacional. La adquisición de la por entonces llamada Estancia El Melocotón fue durante la presidencia de Julio A. Roca. El inmueble fue adquirido por el Estado en dos fracciones. Una parte fue en 1902 y la otra en 1904, conforme al art.130° de la Ley de Organización del Ejército N°4031/1901 que autoriza al Estado Nacional a adquirir terrenos destinados al uso militar.

Campo Los Andes es una REGIÓN MILITAR que se creó conforme a la Ley de Organización del Ejército N°4031/1901. En la región militar se establecieron el campo de maniobra, cuarteles y polígono de tiro, así como todo lo concerniente a la práctica e instrucción táctica militar del Ejército Argentino. En la actualidad funcionan tres unidades militares que, según lo establecido en el art. 129°, se encuentran “en pie de guerra”.

Las unidades militares son el Batallón de Ingenieros N°8, el Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña N°15 Libertador Simón Bolívar y el Establecimiento Campo Los Andes con el Centro de Cría, Recría y Amansamiento de Mula Argentina Haras General Las Heras del Área de Remonta y Veterinaria del Ejército Argentino.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

La Ley de Équidos N°17.117/1967 en su art.1° declara de interés nacional la crianza del équido, con excepción del pura sangre de carrera, en todo el territorio de la Nación. La reglamentación de la Ley de Équidos es por el Decreto N°5.281/1968. La reglamentación establece en su art.9° que la misión de los Haras Militares es la de producir équidos que garanticen la continuidad y mantenimiento en el país de verdaderos ejemplares tipos que respondan a las condiciones y exigencias que requiera la Defensa Nacional.

La Mula Argentina es el producto de una selección genética que ha logrado el Área de Remonta y Veterinaria con la producción del burro Remonta Argentino y la yegua Percherón Postier. En Campo Los Andes se dan las condiciones ambientales para que el genotipo pueda adquirir las cualidades necesarias para su adecuado desenvolvimiento en el territorio andino.

La sumatoria de las condiciones ambientales de Campo Los Andes y el genotipo logrado por el Área de Remonta y Veterinaria, hacen de la Mula Argentina un animal cuyo fenotipo (genética + ambiente) es irremplazable por la tecnología actual para el control y vigilancia del territorio de la región andina.

La Directiva de la Política de Defensa Nacional en su Capítulo III de Prioridades y lineamientos para la reforma del Sistema de Defensa Nacional, establece que el Instrumento Militar de la Nación priorizará, en tiempo de paz, el desarrollo de seis tipos de operaciones distintas, entre las cuales pone en primer lugar la vigilancia y control de los espacios soberanos. El Haras General Las Heras abastece con su producción mular a todo el Sistema de Defensa Nacional, desde Jujuy a la Patagonia.

b) Valores culturales y naturales de Campo Los Andes

Las mulas, por su capacidad de carga y su adaptación al terreno de la cordillera de Los Andes, tuvieron un papel protagónico en la Campaña de Los Andes. Se estima que el Paso de Los Andes fue realizado por una cantidad de mulas que va entre 10.000 a 14.000. En la Estancia El Melocotón, San Martín estableció el engorde y pastoreo de las mulas y de los 40.000 caballos del Ejército de Los Andes. También desde la Estancia El Melocotón cruzó la columna del Capitán Lemos hacia el paso del Portillo en la estratagema que ideó el Libertador.

La edificación de la Estancia El Melocotón, que perdura en buen estado, es una infraestructura con valor patrimonial que debe ser sometida a investigación científica, datando como una de las más antiguas de Mendoza (1820-1830).



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Los valores ambientales excepcionales determinaron que el lugar donde se encuentra Campo Los Andes fuese clave en la historia de la Nación. Campo Los Andes, por su riqueza hídrica excepcional en una región que se caracteriza por su clima árido, y por la variedad de geoformas con distintas alturas sobre el nivel del mar, alberga una gran biodiversidad de flora y fauna que se mantiene conservada por el uso militar con el que cuenta Campo Los Andes.

En lo que respecta a la flora, siguiendo el sistema de clasificación fitogeográfico de Cabrera (1971), Campo Los Andes forma parte de dos dominios fitogeográficos de los cuatro que tiene la Argentina: 1) el dominio Andino-Patagónico, provincia Altoandina, distrito cuyano en las cordilleras Principal y Frontal; y 2) el dominio Chaqueño, provincia del Monte, distrito occidental, en la geoforma del pedemonte no alcanzada por la frontera agrícola.

La flora del pedemonte de Campo Los Andes, con predominancia del género *Larrea*, cumple una función ambiental clave ante los aluviones como área de secano para disminuir el riesgo de desastre aguas abajo. El género *Larrea*, denominada comúnmente Jarilla, da a principios de octubre la flor que la Ley Provincial N°7618/2006 declaró como flor provincial mendocina.

La diversidad de fauna en Campo Los Andes está compuesta por numerosas especies de invertebrados, reptiles y roedores. También es zona de guanaco, de gato montés, de puma, de zorro colorado y de zorro gris. El gran aporte a la biodiversidad lo da la avifauna, donde sobresale por su magnanimidad el cóndor andino (*Vultur griphus*).

La Directiva de la Política de Defensa Nacional en su Capítulo III de Prioridades y lineamientos para la reforma del Sistema de Defensa Nacional establece que el Instrumento Militar de la Nación priorizará, en tiempo de paz, tipos de operaciones entre las cuales se encuentra el apoyo a la generación de conocimiento científico. Los valores culturales y naturales mencionados hacen de Campo Los Andes un lugar de interés para la investigación científica.

2-Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes

El Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales firmaron el 14 de mayo de 2007 el Convenio Marco de Cooperación N°100/07. Un objetivo de la cooperación interinstitucional es determinar y relevar sitios de interés para la conservación de la biodiversidad en las áreas marinas y tierras bajo jurisdicción federal pertenecientes al dominio de la Nación y asignadas en uso y administración a las Fuerzas Armadas, a efectos de propiciar nuevos espacios protegidos, sin que su formulación altere sus condiciones de dominio ni su afectación originaria.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Dado que Campo Los Andes no se encuentra comprendido entre los sitios de interés del Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales denominados Espacios Naturales de Interés para la Conservación de la Biodiversidad (ENIC), se propone la creación por ley de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes.

La administración del Bien del Estado continuará siendo del Ejército Argentino. Se creará el Comité Local de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes con un espíritu federal, integrado por el Ministerio de Defensa- Ejército Argentino con dos titulares y dos suplentes, la Administración de Parques Nacionales con dos titulares y dos suplentes, la Provincia de Mendoza dos titulares y dos suplentes y el Departamento de Tunuyán dos titulares y dos suplentes.

El Comité Local tendrá entre sus funciones la creación del Plan de Manejo Integral de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes. El Plan de Manejo Integral se supeditará al uso y destino militar. Deberá regularizar la situación de los pobladores y establecer el programa de explotación agrícola del lugar.

Marco normativo para la creación de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes

- Artículo 41 de la Constitución Nacional.
- Artículo 75 Incisos 5 de la Constitución Nacional.
- Artículo 75 Incisos 16 de la Constitución Nacional.
- Artículo 75 Incisos 27 de la Constitución Nacional.
- Ley de Organización del Ejército N°4031/1901.
- Decreto Ley de Zonas de Seguridad de Frontera N°15385/1944.
- Ley de Équidos N°17.117/1967.
- Decreto reglamentario de la Ley de Équidos N°5.281/1968.
- Ley de Defensa Nacional N°23.554/1988.
- Decreto de aprobación de la cartografía oficial de Zonas de Seguridad de Fronteras N°253/2018.
- Decreto de aprobación de la Directiva de la Política de Defensa Nacional N°703/2018.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- Convenio Marco de Cooperación N°100 entre el Ministerio de Defensa y Administración de Parques Nacionales 14 de Mayo de 2007

Campo Los Andes actualmente tiene un marco legal que no permite el acceso al público. Campo Los Andes se encuentra cercano a áreas urbanas, por lo que podrá ser utilizado restringidamente con fines didácticos para los distintos niveles de la educación o como lugar de sano esparcimiento para todo tipo de visitantes.

La Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes será la PRIMER ÁREA PROTEGIDA NACIONAL EN LA PROVINCIA DE MENDOZA. La creación de la Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes generará a la Provincia de Mendoza una nueva oferta turística para los visitantes locales, nacionales y extranjeros. Su creación traerá beneficios para la economía de Mendoza.

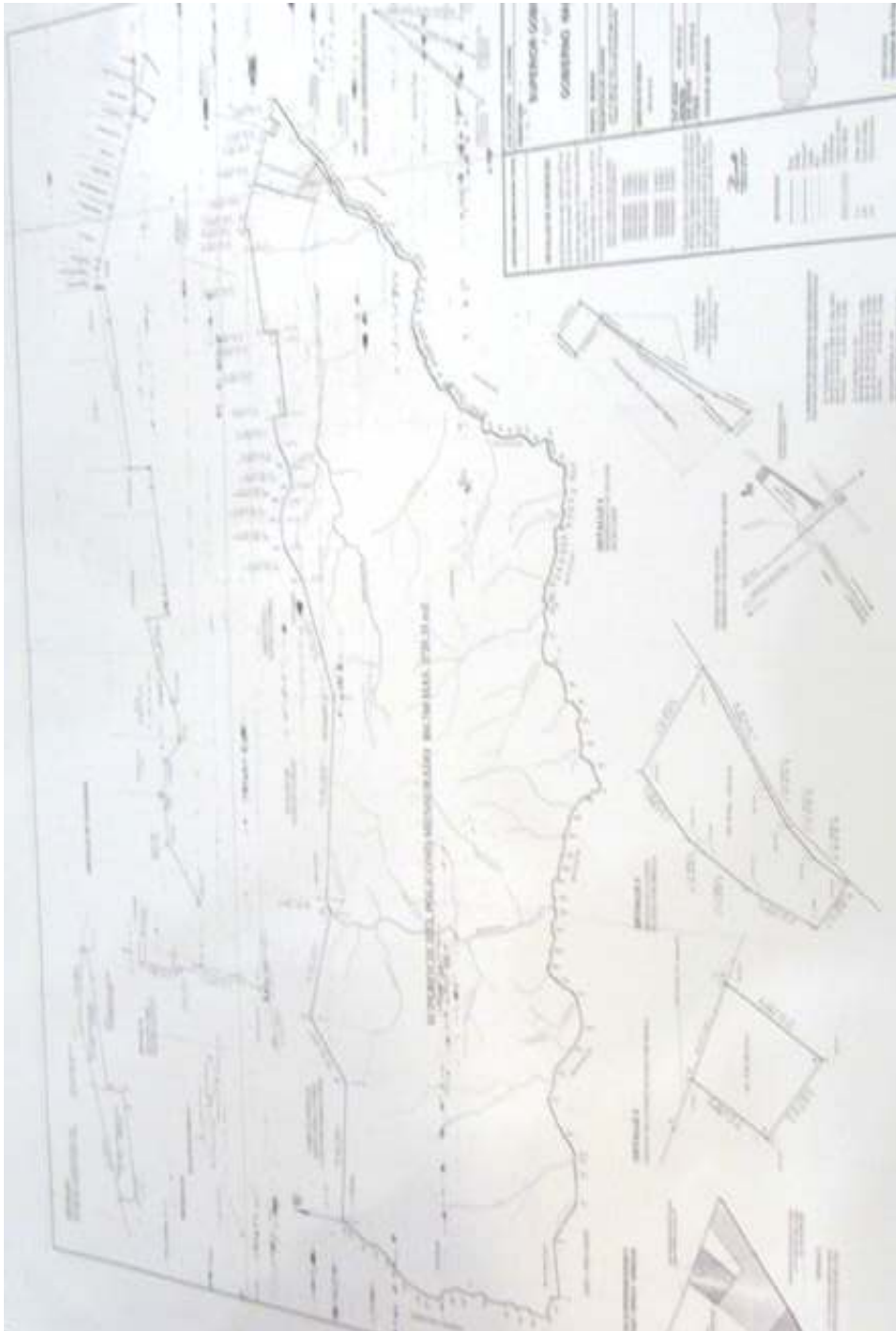
La Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes permitirá una mejora en la oferta educativa y turística de la provincia de Mendoza, la conservación de los valores patrimoniales culturales y naturales, la protección de la diversidad biológica y la generación de conocimiento científico sin perjuicio de la Seguridad Nacional.

La Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes mantendrá el uso y el destino militar que tiene Campo Los Andes. Los beneficios sociales y ambientales que se crean no perjudican los intereses vitales del Estado de la Nación Argentina.

Campo Los Andes cumple un rol crítico en la defensa de los intereses fundamentales del Estado. Los intereses fundamentales del Estado Nacional son, según la Directiva de la Política de Defensa Nacional, su soberanía, su capacidad de autodeterminación y su integridad territorial; también sus recursos estratégicos que deben ser preservados para garantizar el desarrollo de la Nación, y la libertad de sus habitantes. La Reserva Natural de la Defensa Campo Los Andes continuará defendiendo los intereses fundamentales del Estado de la Nación Argentina.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.-

Anexo de mensura de Campo Los Andes





"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"





DIPUTADOS ARGENTINA

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

VERTICE Nº 12 Punto
X = 6273145,26
Y = 2.481.093,71

VERTICE Nº 13 Punto
X = 6.273.254,45
Y = 2.481.093,71

Plano N° 1 de 3

NOM. CATASTRAL (Ver Detalle)

PROPIETARIO
SUPERIOR GOBIERNO
" O "
GOBIERNO NACIONAL

CERTIFICACIONES OBSERVACIONES Y NOTAS

DETALLES DE SUPERFICIES
 Sup. del Pastoreo solo origen 10000 has. 2137,03 m2
 Sup. del Pastoreo Mensural 104700 has. 3728,31 m2
 Sup. del Tálamo origen Plano 127 104700 has. 6226,68 m2
 Drogales 35 has. 9796,47 m2
 Sup. mensural del Plano 127 104700 has. 5427,21 m2
 Sup. mensural de auto-módulo 100/05 has. 2357,56 m2

SEGUN LA DIRECCION DE CATASTRO TIENE LOS SIGUIENTES PADRONES

109900100400200	15-0425-3
109900100200200	15-0426-7
109900100400250	15-0430-3
109900100077104	15-0530-2
109900100400300	15-0431-1
109900120400000	15-0433-7
109900120400000	15-4232-4
109900120400000	15-4231-4
109900120400000	15-4230-2

El presente plano se ha confeccionado a solicitud del Ejército Argentino, Comandante de la Mensura y no cumple todas las normas y requisitos legales que rigen para la copia piloto de la Mensura Judicial recomendada. arts 658-672 CPC y CN. Dcto 1252-E-44, etc.

OBJETO: MENSURA

INSCRIPCION DEL DOMINIO
Al N° 97 fijas 197 tomo 1 y Al N° 676 fijas 153 del tomo 6, Fechas 1/12/1903 y 16/10/1925 Respectivamente

Mendoza, junio de 2010
[Firma]
ROBERTO E. MONTON
ABOGADO EN J. N.º 1234567
MENDOZA, JUNIO 2010

DERECHO DE RIEGO
VER DETALLE

SUP. SEGUN MENSURA	VER DETALLE	PADRON DE RENTAS	VER DETALLE
SUP. SEGUN TITULO	VER DETALLE	PADRON MUNICIPAL	No Tiene

CROQUIS DE UBICACION

PROVINCIA MENDOZA
DEPARTAMENTO TUNUYAN
DISTRITO LOS CHACAYES
LUGAR CAMPO LOS ANDES
Ruta Prov 90 y Ruta Prov 82
CALLE
VISACION

REFERENCIAS

- Rutas
- Hueflas
- Ferrocarril
- Canales
- Rios
- Afluentes
- Subafluentes
- Cuadros de cultivo
- Unidad Militar

L.A. Límite abierto
p.m. Poste de madera
e.m. Estaca de madera

RESPONSABLE:
Comandante de la Brigada de Montaña VIII
Gral. Julio Cayetano Pelagatti
09 de julio 550
Capital - Mendoza

ESCALA 1: 75.000